

**INFORME FINAL**  
**REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-004-2016**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-001-2016”.**



**PREPARADO POR**

**COMITÉ EVALUADOR**

**JUNIO 08 DE 2016**

### 1. EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-004-2016														DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE														Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL			
		M1 - M3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3			
P01	UNION TEMPORAL INTERCONEXION VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P02	CONSORCIO AZUL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P03	CONSORCIO 4G	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P04	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P05	CONSORCIO GCA-INTOK 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P06	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P07	CONSORCIO VELNEC - GNG 04	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P08	3B PROYECTOS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P09	JOYCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P10	CONSORCIO INTER-APP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P11	ETA S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P12	CONSORCIO INTERVIAL SANTANDER	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-004-2016														DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE															
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL		Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
		M1 - M3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3		MODULO 1	MODULO 3		
P13	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P14	CONSORCIO VIA PAMPLONA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P15	CONSORCIO INTERVIAL VAS 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P16	CONSORCIO INTERPRO-JAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P17	CONSORCIO 2GP 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P18	CONSORCIO DICO-CPT 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P19	CONSORCIO INTERVENTORIA SERVINC-VQM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P20	CONSORCIO METRO - GC&Q	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P21	CONSORCIO CONCESIONES MZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P22	CONSORCIO 4G	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P23	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P24	CONSORCIO CR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P25	CONSORCIO ARGEO 004	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P26	CONSORCIO D&B-INYPSA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P27	CONSORCIO NOROCCIDENTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-004-2016														DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE														Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL			
		M1 - M3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3		MODULO 1	MODULO 3		
P28	CONSORCIO INTERVALES 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P29	CONSORCIO INTERVENTORES 134	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P30	CONSORCIO INTER-CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P31	CONSORCIO EPSILON CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P32	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P33	CONSORCIO ETSA-SIGA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P34	CONSORCIO VIAS APP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P35	CONSORCIO CONCESION VIAL 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P36	CONSORCIO INTERVIAL CONCESIONES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P37	CONSORCIO EL PROGRESO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P38	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO	-	-	-	-	-		
P39	CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESIONES VIALES 2016	NO HABIL	NO HABIL	N/A	NO HABIL	N/A	NO HABIL	N/A	-	-	-	-	-	SI	SI
P40	CONSORCIO SANTANDER 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P41	CONSORCIO PEYCO - SERINCO CONCESIÓN 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-004-2016														DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE															
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL		Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
		M1 - M3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3		MODULO 1	MODULO 3		
P42	UNION TEMPORAL PROINTEC-UG21	HABIL	NO HABIL	N/A	HABIL	N/A	HABIL	N/A	-	N/A	-	-	N/A	SI	SI
P43	CONSORCIO ECONCESION	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P44	EL CONSORCIO ESMERALDA 004	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P45	CONSORCIO CONCESIÓN 04	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	-	-	-		
P46	CONSORCIO COLVIAL 4G	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P47	CONSORCIO NOR - ORIENTE 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P48	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P49	CONSORCIO LNC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P50	CONSORCIO INTERVENTORIA APP 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P51	CONSORCIO RED VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P52	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTEYCO - JASEN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P53	CONSORCIO INGECE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P54	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P55	CONSORCIO NORORIENTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P56	HMV CONSULTORIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P57	SUPERING S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-004-2016														DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE														Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL			
		M1 - M3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3	MODULO 1	MODULO 3		MODULO 1	MODULO 3		
P58	CONSORCIO MPI - ANI 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P59	CONSORCIO SEG- INCOPLAN CM-004	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P60	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 2016	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	900	100	1.000	1.000	SI	SI
P61	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTERVENTORES 4G	HABIL	N/A	HABIL	N/A	HABIL	N/A	HABIL	N/A	900	100	N/A	1.000	SI	SI
P62	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTERVENTORES 4G- M1	HABIL	HABIL	N/A	HABIL	N/A	HABIL	N/A	900	N/A	100	1.000	N/A	SI	SI

**I. INFORME PROPONENTES NO HABLES Y/O RECHAZADOS**

**PROPONENTE No. 38 – CONCOL INGENIERIA SAS:**

Mediante comunicación con radicado No. 2016-409-042582-2 del 24 de mayo de 2016, el proponente puso en conocimiento de la entidad lo siguiente:

Que el día 20 de mayo de 2016 se publicó en el SECOP la Resolución de Adjudicación N° 723 de 2016, por medio de la cual se justificó la contratación directa a Estructura Plural Vía al Puerto” conformada por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S. identificada con Nit. 900888439-5, CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A. identificada con Nit. 900018975 - 1 y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. identificada con Nit. 890901110 - 8 del proceso de iniciativa privada sin recursos públicos N° VJ-VE-APP-IPV-001-2016. Esto atendiendo que no se presentaron manifestaciones de interés en participar en el proceso.

Que con anterioridad a la mencionada resolución, el día 11 de mayo de 2016 presentamos propuesta para el concurso de méritos VJ-VGC-CM-004-2016 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-001-2016. Se presentó dicha propuesta debido a que para esta fecha no existía adjudicatario del proceso de iniciativa privada N° VJ-VE-APP-IPV-001-2016.

Que ahora que se tiene certeza del nombre de los miembros de la sociedad concesionaria a quien se realizará la interventoría objeto del concurso de méritos del asunto, ponemos en conocimiento del comité evaluador que CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A, sociedad que ostenta la calidad de controlante de CONCOL INGENIARÍA S.AS y quien además es su única socia, en la actualidad se encuentra ejecutando contratos para CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A; razón por la cual ponemos a su consideración este posible conflicto de interés SOBREVINIENTE para que sea tenido en cuenta en la evaluación jurídica preliminar.

La anterior declaración la hacemos bajo la gravedad de juramento atendiendo a los principios de buena fe y transparencia que deben seguirse en la contratación administrativa.

Al respecto, el numeral 1.8.2 del pliego de condiciones establece que:

**“1.8.2 CONFLICTOS DE INTERÉS**

*No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con el concesionario al que el participante le haría interventoría en el caso de resultar adjudicatario, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.*

*Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de interventoría; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.*

*Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.*

*En todo caso, y sin limitarse a ello, se entenderá que se configura el conflicto de intereses siempre que el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre dentro de alguna de las siguientes circunstancias:*

*(...)*

**4. Tampoco podrán participar en el presente proceso** quienes directamente o cuyos integrantes, **sus socios**, o sus beneficiarios reales **se encuentren en una situación de conflicto de interés** en los términos indicados, con la Agencia **o con el concesionario al cual se haría la interventoría**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

*(...)”*

De conformidad con lo manifestado por el proponente y de acuerdo con la documentación obrante en la propuesta, se pudo constatar que en efecto, en el certificado de existencia y representación legal de CONCOL INGENIERA SAS se encuentra registrada la situación de control que sobre la misma ejerce en calidad de matriz controlante la sociedad CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., quien además ostenta la calidad de accionista único según lo manifestado por el proponente en la comunicación referida, motivo por el cual es posible concluir que el proponente se encuentra incurso en la causal de conflicto de interés No. 4 establecida por la entidad en el numeral 1.8.2 del pliego de condiciones.

Así mismo, la entidad ha constatado que la configuración del conflicto de interés surgió con posterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección por parte de CONCOL INGENIERIA SAS (11 de mayo de 2016), pues para dicha fecha, aún no se había adjudicado el proceso de selección de APP de iniciativa privada VJ-VE-APP-IPV-001-2016, hecho que ocurrió con posterioridad (el 19 de mayo de 2016), y cuya interventoría constituye el objeto a contratar por medio del módulo 3 del presente concurso de méritos.

Así las cosas, es evidente que la calidad de socio y matriz controlante de CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. respecto del proponente CONCOL INGENIERIA SAS, configura una situación de conflicto de interés con el concesionario que resultó adjudicatario del proceso VJ-VE-APP-IPV-001-2016 al cual se hará la interventoría a contratar por medio del módulo 3, que puede llegar a afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la Interventoría en caso de que CONCOL INGENIERIA SAS resultara adjudicataria del módulo 3, motivo por el cual, con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, y los principios de la función administrativa, lo procedente es aplicar la causal de rechazo establecida en el literal k) del numeral 3.12 del pliego de condiciones, según la cual serán rechazadas las ofertas que se encuentren comprendidas en el siguiente evento:

*k) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés de acuerdo con lo regulado en el presente pliego de condiciones.*

- **PROPONENTE 39 - CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESIONES 2016**

El proponente en el documento consorcial indica que la duración del consorcio será el término de ejecución, liquidación del contrato y tres años más.

El documento debe presentarse de conformidad con lo indicado en el numeral 4.4.5.1 literal c) del pliego de condiciones - cinco años.

El integrante TRIADA DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V TRIADA MEXICO COLOMBIA, se inscribe en el R.U.P el 3 de mayo de 2016, el R.U.P fue expedido el 4 de mayo de 2016, no se encuentra en firme.

En el R.U.P del integrante ING INGENIERIA S.A, expedido por la cámara de comercio de Cartagena el 2 de mayo de 2016, no se puede evidenciar la firmeza de la información, última renovación en el R.U.P el 29 de abril de 2016 (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007 - la información queda en firme diez días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso).

El R.U.P del integrante ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A, fue renovado el 10 de mayo de 2016, se encuentra pendiente de adquirir firmeza.

Los integrantes del consorcio interventoría concesiones viales 2016 deben aportar el R.U.P vigente y en firme de conformidad con el numeral 4.1.7 y 4.4.4 del pliego de condiciones.

Los documentos aportados - garantía de seriedad y certificación del garante corresponden a otro proceso - enuncian el concurso de méritos abierto no VJ-VGC-CM-003-2016.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha, el Proponente no ha presentado lo documentos arriba relacionados, obteniendo una calificación de **NO HÁBIL** en la evaluación jurídica y financiera.

- **PROPONENTE No. 42 UNION TEMPORAL PROINTEC – UG21 (Módulo 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL PROINTEC – UG21** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.10.4 y 4.10.5, obtiene calificación de **HABIL** para el módulo 1.

Por otro lado, mediante correo electrónico recibido el 26 de Mayo del 2016, el proponente allegó de su integrante **PROINTEC S.A.** comunicación con fecha 25 de mayo el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre del 2015, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, segundo párrafo del numeral 4.10.4.

Una vez digitada la información financiera en la matriz, nos resulta que el indicador de **Razón de Cobertura de Intereses** del proponente, al presentar una Utilidad Operacional negativa o sea Pérdida Operacional por valor de (\$17.779.254.625.85), en la operación de dividir la Utilidad Operacional entre los Gastos de Interés nos resulta una cifra negativa de (16.18) donde se evidencia que esta cifra es inferior a 1, incumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4.3, por lo tanto obtiene en los Requisitos de **Capacidad Financiera** una calificación de **NO HABIL** para el módulo 1.

**\* PROPONENTE 45 - MODÚLO 1-3**

Experiencia Específica: Contrato con No. de Orden 2:

El Contrato No. ICCU-021-2010 suscrito con el ICCU, NO CUMPLE con la condición señalada en el literal (g) del Punto 5,1,1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones : *“El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del módulo al cual presente oferta en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2013 para los módulos 1 y 2 y del año 2015 para el módulo 3”*.

Con esa condicionante, el Proponente NO CUMPLE con los criterios señalados en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, por cuanto ninguno de los contratos aportados para esta experiencia cumple con el criterio señalado en el literal d). *"COMO MINIMO uno (1) de los contratos principales, deberá ser de Supervisión o Interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto"*

## II. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- **PROPONENTE 10 - CONSORCIO INTER-APP**

Por medio del presente solicitamos verificar el valor consignado en la matriz de desempate con respecto a la experiencia específica; ya que la experiencia específica reportada es la misma de la experiencia general.

RESPUESTA:

Aceptada la observación, se procede a efectuar la corrección, la cual se verá refelejada en el informe de evaluación final.

- **PROPONENTE 28 - CONSORCIO INTERVIALES 2016**

Observamos que en la matriz preliminar de evaluación técnica consolidada, se presenta un error pues no se evidencia la calificación de la experiencia específica del módulo 3, la cual esta correcta y habilitada con 900 puntos según lo evaluado en la pestaña 4 (Exp Espec).

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente se aclare y se corrija en la de la matriz técnica y evaluación consolidada el puntaje de la experiencia específica del módulo 3, pues se está cumpliendo con lo solicitado.

RESPUESTA:

Aceptada la observación, se procede a efectuar la corrección, la cual se verá refelejada en el informe de evaluación final.

- **PROPONENTE 44 - CONSORCIO ESMERALDA 004**

En el proceso del asunto por favor revisar el archivo publicado el día de ayer en el SECOP con nombre "MATRIZ PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA" ya que en la hoja "EXP ESPEC.", la información de los proponentes 45 a 49 (filas 179 a 198) está mezclada entre ellos.

RESPUESTA:

Aceptada la observación, se procedió a efectuar la corrección respectiva, la cual fue publicada en el SECOP el 25 de mayo de 2016.

- **PROPONENTE 55 - CONSORCIO NORORIENTE**

Por medio de la presente se solicita respetuosamente indicar que significa la abreviatura PED., en la columna ¿LOS CONTRATOS APORTADOS CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS? de la matriz de evaluación técnica Versión 2.

Vale la pena anotar que los documentos solicitados para subsanar ya fueron enviados vía correo electrónico y radicado físicamente en la dirección detallada en el pliego de condiciones para correspondencia.

RESPUESTA:

La abreviatura “PED” incluida en la matriz técnica de evaluación preliminar significa “pendiente”, por cuanto no fueron habilitados jurídica o financieramente y fueron requeridos subsanes para su eventual habilitación y consecuente ponderación de la experiencia específica.

<b>III. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERO:</b>
--

Se les informa a todos los interesados que presentaron propuesta para el presente proceso de concurso de méritos y en especial a los proponentes nos. **17-CONSORCIO 2GP 2016, 26-CONSORCIO D&B – INYPSA, 35-CONSORCIO CONCESION VIAL 2016, 37-CONSORCIO EL PROGRESO, 47-CONSORCIO NOR - ORIENTE 2016, 49-CONSORCIO LNC y 59-CONSORCIO CEG – INCOPLAN CM – 004**, que al recibir algunas observaciones por parte de ciertos proponentes y al efectuar una revisión a la **Matriz Financiera** en el componente de **CAPITAL DE TRABAJO**, cuarta viñeta del numeral 4.10.4 del pliego de condiciones, se evidenció un error aritmético para el cálculo del indicador. Siendo así se procedió a efectuar los correctivos pertinentes en formular correctamente la matriz en el componente anteriormente descrito, por lo anterior se procedió a efectuar de nuevo el respectivo calculo de los requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**, exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 4.10.4 y 4.10.5 respectivamente, la cual se vé reflejada en la matriz de evaluación financiera final.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO 2GP 2016 (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación con fecha 25 de mayo del 2016, el proponente expresa no estar de acuerdo con lo manifestado en el informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanes y hace alusión al pliego de condiciones y al manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente y efectúa los cálculos pertinentes en donde se evidencia que el consorcio cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad, acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en el **Módulo 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO D&B – INYPSA (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación con fecha 25 de mayo del 2016, el proponente expresa, que de acuerdo con el RUP aportado por el integrante Líder **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, una vez efectuada los cálculos pertinentes, se evidencia que el consorcio cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad, acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en el **Módulo 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO CONCESION VIAL 2016 (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación de radicado ANI no. 2016409044113-2 de fecha 27 de mayo del 2016, el proponente solicita respetuosamente realiza corrección para el módulo 3, dado que la propuesta si cumple con todos los requisitos financiera incluyendo el capital de trabajo y efectúa los cálculos pertinentes, en donde se evidencia que el consorcio cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4 .

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad, acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en el **Módulo 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO EL PROGRESO (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación con fecha 25 de mayo del 2016, el proponente expresa, que de acuerdo con el RUP aportado por el integrante Líder **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.**, una vez efectuada los cálculos pertinentes, se evidencia que el consorcio cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4 .

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad, acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en los **Módulos 1 y 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO NOR - ORIENTE 2016 (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación de radicado ANI 2016409043909-2 del 27 de mayo del 2016, el proponente da una explicación de los requisitos habilitantes para el Capital de Trabajo y efectúa los cálculos pertinentes en donde se evidencia que el consorcio cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4 .

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en el **Módulo 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO LNC (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación de radicado ANI 2016409044781-2 con fecha 31 de mayo del 2016, el proponente expresa no estar de acuerdo con lo manifestado en el informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanes y hace alusión a la información financiera del integrante líder LKS COLOMBIA S.A.S. y cumple con los requisitos del pliego de condiciones donde se evidencia que el consorcio cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad, acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en los **Módulos 1 y 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO CEG – INCOPLAN CM - 004 (Módulos 1 y 3)**

Mediante comunicación de radicado ANI No. 2016409043691-2 del 28 de mayo del 2016, el proponente, mediante una explicación con la información financiera del RUP del Líder **SEG, GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.** y que esta información sea verificada y aceptada por la Entidad y se cambie la calificación de NO HABIL por HABIL.

Teniendo en cuenta su comunicación y revisada la información financiera registrada en la Matriz, la Entidad, acoge su observación y le otorga calificación de **HABIL** en el **Módulo 3** en los requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO.

Elaborado por Comité Evaluador.